

Neuquén, 07 de marzo de 2012

RESOLUCION N° 513

VISTO:

La necesidad de reconocimiento a profesionales que hayan realizado actividades a favor del mejor desarrollo de las profesiones de ciencias económicas, y la falta de reglamentación sobre el particular y;

CONSIDERANDO:

Que existen profesionales que a través de los años han aportado y aportan su experiencia y esfuerzo personal como integrantes del Consejo Directivo y/o Tribunal de Ética, con el objeto de promover y jerarquizar el ejercicio profesional;

Que en la actualidad sólo se hace entrega de una distinción a los profesionales que cumplan 25 años de antigüedad en la matrícula;

Que resulta necesario reconocer los esfuerzos personales y profesionales de aquellos que han participado activamente en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas,

Que es intención de este Consejo Directivo retribuir a dichos profesionales por la contribución que han realizado en pos del enriquecimiento de la profesión;

Que de esta manera desde el Consejo se distinguirá y premiará a quienes hayan sido parte de las Comisiones Directivas y Tribunal de Ética desde la creación del mismo;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1º: Otórgase la “matrícula honoraria” a los profesionales que cumplan 65 o más años de edad, que tengan una antigüedad de 35 años o más en la matrícula y que hayan cumplido mandato como integrantes (titulares o suplentes) del Consejo Directivo y/o Tribunal de Ética en el Consejo Profesional.-

Artículo 2º: Será requisito para su otorgamiento, además de los estipulados en el Artículo 1º, que no posean sanciones del Tribunal de Ética.

Artículo 3º: La distinción de “Matrícula Honoraria” será concedida por el Consejo Directivo en ejercicio y consistirá en el otorgamiento del beneficio de la eximición del pago del Derecho de Ejercicio Profesional Anual manteniendo a todos los efectos los

beneficios de las matrículas activas.

Artículo 4º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la matrícula anual año 2013 para los matriculados que al 31 de diciembre 2012 cumplan los requisitos estipulados. Asimismo para los siguientes períodos, se establece que se computarán los requisitos al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de definir los matriculados que obtendrán la Matrícula Honoraria a partir del año calendario siguiente.

FDO.: Elio Carlos Dante Soto, Presidente; Cra. Erica Amancay Audisio, Secretaria; Cr. Fabián Alejandro Benente, Tesorero, Cr. Federico Carnevale, Consejero, Cr. Federico Emanuel Sgrablich, Consejero.